



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2882-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1730-2021-VR-ACAD, del 29 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS dispone, en su artículo 1, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2882-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se precisa lo siguiente: 1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 2. Dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021; 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que con Resolución N° 2834-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución N° 2841-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que, con Resolución N° 2842-2021-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 2872-2021-R-UNE, se aprueba la Directiva N° 020-2021-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DIRECTO DE DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 Y LA LEY N° 31365”;

Que mediante Resolución N° 1122-2021-D-FEI, del 21 de diciembre del 2021, se conforma la Comisión Revisora para el Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Facultad de Educación Inicial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que con el Informe Final suscrito por la Comisión Revisora del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil se remite a la Decana de la Facultad de Educación Inicial los resultados y las actas respectivas para su aprobación en el Consejo de Facultad;

Que mediante Resolución N° 1127-2021-D-FEI, del 27 de diciembre del 2021, la Facultad de Educación Inicial, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el resultado del Nombramiento Directo del Docente Contratado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil; asimismo, propone el nombramiento correspondiente;

Que con Oficio N° 554-2021-D-FEI, del 27 de diciembre del 2021, la Decana de la Facultad de Educación Inicial remite al Vicerrector Académico la documentación correspondiente y la precitada resolución a fin de que se efectúe lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico envía a la Rectora el expediente en mención y otorga la conformidad del proceso de evaluación; por lo que solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2882-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 1127-2021-D-FEI, del 27 de diciembre del 2021, mediante la cual la Facultad de Educación Inicial, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el resultado del Nombramiento Directo del Docente Contratado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil; asimismo, propone el nombramiento correspondiente; tal cual se adjunta en dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- SEÑALAR que la Comisión Revisora y el Consejo de Facultad son los responsables de remitir el expediente antes aprobado, conforme al marco normativo sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle**
Alma Mater del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 1127-2021-D-FEI.

La Cantuta, 27 de diciembre del 2021.

Visto el acuerdo del consejo de facultad, reunidos en sesión virtual extraordinaria el 27 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0016-2017-AU y ratificado por Resolución N° 0007-2019-AU-UNE, y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE de fecha 14 de octubre de 2019, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0025-2019-AU-UNE de fecha 11 de octubre del 2019;

Que el Artículo 40°, numeral 40.1 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, señala que es atribución del Consejo de Facultad, "Proponer ante el Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, cambio de régimen y remoción de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad";

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE.

La Resolución N° 2834-2021-R-UNE, que aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

La Resolución N° 2841-2021-R-UNE, que aprueba la Convocatoria y el Cronograma de Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

La Resolución N° 1122-2021-D-FEI, del 21 de diciembre del 2021, que conformó la Comisión Revisora del Programa de Estudios EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL – DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, para el Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

La aprobación del resultado para el Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de Ley N° 31349 y la Ley N° 31365; por el consejo de facultad, reunidos en sesión virtual extraordinaria el 27 de diciembre del 2021.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General de la UNE y los alcances de las Resoluciones N° 1246-2021-R-UNE y N° 0973-2020-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el resultado para el Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - 2021, en el marco de Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, para la admisión a la carrera docente ordinaria del Departamento Académico de Pedagogía y Psicopedagogía Infantil de la Facultad de Educación Inicial, conforme se detalla:

N°	CLASIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL PROGRAMA AL QUE POSTULA	GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, DIPLOMA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SUNEDU	CINCO (05) AÑOS COMO MÍNIMO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	REGISTRO EN EL AIRSHP	GANADOR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS	NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD	RESULTADO
1	AUX TC 40 HORAS	PAJARES BRIONES JORGE ALBERTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	000238	CUMPLE	CUMPLE	APTO





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle**
Alma Mater del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 1127-2021-D-FEI.


ARTÍCULO 2°.- PROPONER al Consejo Universitario el nombramiento del docente que se menciona a continuación, al haber obtenido el resultado de APTO.:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA
1	PAJARES BRIONES JORGE ALBERTO	Pedagogía y Psicopedagogía Infantil	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HRS	000238


ARTÍCULO 3°.- CURSAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Adm. Carlos Edgardo JUSTO CERVANTES
Secretario Académico (e)




Dra. Donatila TOBALINO LÓPEZ
Decana

Distribución:
DAPPI.
Docentes.
Archivo.
Magda.

